



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0139-2025-MDM-A

Marangani, 06 de mayo del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI – CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 001-2025-MDM/SGIDUR/ARP, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual se solicita la reconfiguración del Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la elaboración del expediente técnico y ejecutará el proyecto de inversión pública con CUI N.° 2617705, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que: “Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la cual señala como atribuciones del Alcalde: “**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**”;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.° 27444, estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley al derecho, dentro de las facultades que les están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N.° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N.° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición o emergencia, en armonía con los planes y con los planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda.

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N.° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado por el Decreto Supremo N.° 210-2022-EF (en adelante Reglamento de la Ley N.° 29230), dispone que corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya inversiones que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones (en adelante PMI) cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI; asimismo, dispone que la lista de priorización de inversiones a ejecutarse por las entidades públicas del Gobierno Nacional se aprueba por resolución del Titular, siendo esta facultad indelegable y que en el mismo acto, la entidad pública designa al comité especial.

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley N.° 29230 establece que, tratándose de inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N.° 29230, de manera previa a la emisión de la resolución que aprueba la lista de priorización, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público (en adelante, DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas la opinión favorable respecto a la capacidad presupuestal con la que cuenta para el financiamiento de las inversiones y



Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N.º 29230 dispone que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un Comité Especial designado para tal efecto, siendo que dicho Comité Especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución que aprueba la lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional.

Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley N.º 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 036-2017-EF, señala expresamente que "Los miembros del Comité Especial pueden ser removidos por la Entidad en caso de impedimento sobreviniente, renuncia debidamente justificada o cese del cargo que motivó su designación";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 061-2025-MDM/A., de fecha 24 de febrero de 2025, se RECONFORMÓ el Comité que se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financiará la elaboración del expediente técnico y ejecutará el proyecto de inversión pública; asimismo de la empresa privada supervisora del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN L.E. 56025 DEL CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE MARANGANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2617705, proyecto priorizado mediante el Acuerdo de Concejo N.º 107-2023-CM-MDM/CANCHIS-CUSCO; Resolución que debe ser actualizada ante la necesidad de mejorar su operatividad y funcionalidad en atención a los cambios orgánicos y funcionales producidos en la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0136-2025-MDM/A se designó al nuevo Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, a partir del 02 de mayo de 2025, quien mediante el INFORME N.º 001-2025-MDM/SGIDUR/ARP, solicita la reconfirmación del Comité Especial para el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la elaboración del expediente técnico y ejecutará el proyecto; asimismo de la empresa privada para la supervisión del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N.º 56025 del Centro Poblado del Distrito de Marangani, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco", con Código Único de Inversión - CUI N.º 2617705.

Que, mediante el INFORME N.º 001-2025-MDM/SGIDUR/ARP, se comunica el cese en funciones de los servidores públicos que integraban dicho Comité en representación de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y de la Unidad de Logística, hecho que constituye causal objetiva y legalmente válida para su remoción del Comité Especial;

Que, resulta necesario reconfirmar dicho equipo con personal técnico que garantice una adecuada y oportuna ejecución de las funciones asignadas, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente, en especial el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29230 y su Reglamento;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" y del Artículo 72 numeral 72.1 de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, SE;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N.º 56025 del Centro Poblado del Distrito de Marangani, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco", con CUI N.º 2617705, el mismo que estará integrado por:

- **MIEMBROS TITULARES**

MIEMBROS TITULARES	CARGO	NOMBRE DEL PROYECTO
a. ING. ABEL RONDAN PINARES	a. SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 56025 DEL CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE MARANGANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI 2617705.
b. ING. WILLY ARAPA LLOCLLA	b. RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS	
c. LIC. ADM. ORLANDO VILLEGAS SIVANA	c. JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

• MIEMBROS SUPLENTE

MIEMBROS SUPLENTE	CARGO	NOMBRE DEL PROYECTO
a. ARQ. MIGUEL OSCAR CANO VALENCIA.	a. RESPONSABLE DE CATASTRO URBANO Y RURAL	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 56025 DEL CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE MARANGANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI 2617705.
b. ING. BETO PAUCAR ALARCON	b. ENCARGADO DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE FICHA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO	
c. ECON. MERCEDES MAMANI CUYO	c. JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora que se encargara de la supervisión desde la etapa de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N.º 56025 del Centro Poblado del Distrito de Marangani, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco", con CUI N.º 2617705, el mismo que estará integrado por:

• MIEMBROS TITULARES

MIEMBROS TITULARES	CARGO	NOMBRE DEL PROYECTO
a. ING. ABEL RONDAN PINARES	a. SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 56025 DEL CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE MARANGANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI 2617705.
b. ING. WILLY ARAPA LLOCLLA	b. RESPONSABLE DEL DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS	
c. LIC. ADM. ORLANDO VILLEGAS SIVANA	c. JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	

• MIEMBROS SUPLENTE

MIEMBROS SUPLENTE	CARGO	NOMBRE DEL PROYECTO
a. ARQ. MIGUEL OSCAR CANO VALENCIA	a. RESPONSABLE DE CATASTRO URBANO Y RURAL	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 56025 DEL CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE MARANGANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI 2617705.
b. ING. BETO PAUCAR ALARCON	b. ENCARGADO DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE FICHA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO	
c. ECON. MERCEDES MAMANI CUYO	c. JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los miembros de los comités especiales designados, adecuen su conducta funcional a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29230, aprobado por Decreto Supremo N.º 081-2022-EF, su Reglamento y demás normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional y Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
AL CALDE

